



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 0176-2016 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 009 -2016 GR-CUSCO /ORSLTPI/ALF-EAH, Memorandum N° 1307-2016-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 469-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2230327** Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, **Act/Al/Obra: 4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental, **Meta: 024-2014**; Mejoramiento de Vías de Acceso, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, quedando pendiente en sus Inventarios Finales saldo de materiales de libre disponibilidad, existe el requerimiento por parte del **Proyecto: 2094203** Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quellopuito, **Act/Al/Obra: 4000081** Mejoramiento de la Red Vial Departamental, **Meta: 0223 - 2015** Mejoramiento de Carreteras, correspondiente al Ejercicio Financiero 2015;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente de Transferencia de Materiales con el Informe N° 176 -2016 GR-CUSCO/GRI, solicitando el trámite administrativo respectivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y da la conformidad al Expediente de Transferencia de Materiales con Informe N° 009-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso J) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el costo real de obra por cada Ejercicio Financiero se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2230327 Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo
Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco.
Act/AI/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental
Meta : 0024 Mejoramiento de Vías de Acceso.
Año : 2014

AL:

Proyecto : 2094203 Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quellopuito.
Act/AI/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
Meta : 0223 Mejoramiento de Carreteras.
Año : 2015

MATERIALES A TRANSFERIR.

ESPEC. GASTOS	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL	O/C-AÑO
2.6.2.3.2.5	LLANTAS TRACCION PARA CAMION VOLQUETE 12.00RX20-18PR G677 MSD RADIAL POSTERIOR	4	KIT	2,550.00	10,200.00	0313- 2014
TOTAL					10,200.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

